



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huanuco, 01 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por  
NINAQUISPE CHAVEZ Elmer Richard  
FAU 20573016786 soft  
Presidente De La Csj De Huanuco  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.02.2022 17:30:30 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000053-2022-P-CSJHN-PJ

**VISTO:** El Oficio N° 000011-2022-ADMMCL-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 27 de enero de 2022, cursado por la Administradora del Módulo Laboral de esta Corte Superior de Justicia; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 29497- Nueva Ley Procesal del Trabajo dispuso que su aplicación se hará de forma progresiva en la oportunidad y en los Distritos Judiciales que disponga el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 136-2010-CE-PJ, del 13 de abril de 2010, y Resoluciones Administrativas N° 284-2011-CE-PEJ, N° 254-2012-CE-PJ, N° 002-2013-CE-PJ, N° 023-2013-CE-PJ, de fechas 15 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2012 y 9 y 29 de enero de 2013, respectivamente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituyó y reconstituyó el **Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo**, que tiene como funciones, entre otras, elaborar y proponer el Calendario de Implementación progresiva de la referida Ley y el Plan de Capacitación.

**SEGUNDO.-** En esta misma línea, por Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, del 03 de abril de 2013, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó la "**Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo**", habiéndose establecido en su artículo 5°, que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo se constituye como una entidad de dirección a nivel nacional y los **Equipos Técnicos Distritales de Implementación** a nivel de cada Corte Superior de Justicia. Asimismo, en su artículo 20° dispone que en cada Corte Superior de Justicia implementadas con la Ley N° 29497 se conforma un Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, teniendo como función principal supervisar, monitorear y evaluar el proceso de Implementación de dicha Ley en el Distrito Judicial de su competencia, coadyuvando a consolidar el proceso de implementación, dando cuenta al Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal. A su vez en el inciso b) del referido artículo 5°, se señala, que la composición de los miembros del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, estará constituida según el siguiente detalle.

- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien lo preside.
- Un Juez Superior que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Un Juez Especializado que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Un Juez de Paz Letrado que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

- Secretario Técnico- Administrador del Módulo Laboral.

**TERCERO.-** Mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, del 05 de noviembre de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve aprobar el “Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras”, y en el CAPITULO I: DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN; Artículo 9° se establece: Son funciones y atribuciones del Presidente de la Corte Superior: 10.- Ser Titular de la Unidad Ejecutora – Entidad. En tal sentido, el Presidente de Corte es el representante del Poder Judicial y director del Distrito Judicial y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

**CUARTO.-** En ese sentido, mediante Oficio N° 000011-2022-ADMMCL-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 27 de enero de 2022, la Administradora del Módulo Laboral de esta Corte Superior de Justicia, hace de conocimiento lo siguiente:

*“[...] en cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, del 03 de abril de 2013, mediante el cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó la “Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo”, se procedió a Instalar el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco con fecha 27 de enero del año en curso (adjuntándose al presente el acta correspondiente), encontrándose conformado de la siguiente manera:*

- ✓ *El presidente de la Corte Superior de Justicia quien lo preside. Dr. ELMER RICHARD NINAQUISPE CHAVEZ.*
- ✓ *Un Juez Superior que aplica la Nueva Ley procesal del Trabajo, Dr. ERNESTO LESSING DIESTRO Y LEON, Presidente de la Sala Laboral (Integrante)*
- ✓ *Un Juez Especializado que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Dra. SUSAN JAIMES REATEGUI, Juez del 1° Juzgado de Trabajo (Integrante)*
- ✓ *Un Juez de Paz Letrado que aplica la Nueva Ley procesal del Trabajo, Mg. KAREN OLIVIA DAVILA LASTRA, Juez del Juzgado de Paz Letrado Laboral (Integrante)*
- ✓ *Administrador del Módulo Laboral, Lic. Claudia Trujillo Bernal (Secretaria Técnica)*

*En ese sentido se sugiere a su despacho emitir el ato resolutivo correspondiente a efectos de elevar al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo. [...]*”

**QUINTO.-** Finalmente, resulta oportuno agregar que el Presidente de la Corte Superior de Justicia como máxima autoridad administrativa de la Sede Judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, en virtud de dicha atribución se encuentra facultado para adoptar las acciones administrativas que correspondan; en consecuencia; sobre la base de la norma y disposiciones administrativas antes citadas, corresponde a ésta Presidencia emitir el presente acto administrativo, disponiendo tal designación.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** para el presente año judicial 2022, al **EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Dr. **ELMER RICHARD NINAQUISPE CHÁVEZ** Presidente  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco
- Dr. **ERNESTO LESSING DIESTRO Y LEON** Integrante  
Presidente de la Sala Laboral de Huánuco
- Dra. **SUSAN JAIMES REATEGUI** Integrante  
Juez del Primer Juzgado de Trabajo de Huánuco
- Dra. **KAREN OLIVIA DAVILA LASTRA** Integrante  
Juez del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huánuco
- Lic. **CLAUDIA TRUJILLO BERNAL** Secretaria Técnica  
Administrador del Módulo Laboral

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión antes citada, se encargue de planificar, conducir, evaluar y monitorear el proceso de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de este Distrito Judicial, a fin de coadyuvar a su consolidación, dando cuenta al Equipo Técnico Institucional de Implementación sobre las competencias establecidas en el artículo 21° de la Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, aprobada por Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, del 03 de abril de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** Poner en conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia del Poder Judicial, Secretaría Técnica de Implementación del Código Procesal de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Huánuco, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, e interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

ENC/hpc

